



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N°425-2024-CF-FIIS

Callao, 13 de Junio del 2024

Visto, el PROVEÍDO N°494-2024-D-FIIS, de fecha 11 de Junio del 2024; donde se remite la SOLICITUD S/N, de fecha 06 de junio del 2024, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA, requerimiento presentado por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO, con CÓDIGO 2210, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del II ciclo del DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Unidad de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, además los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestrías, Doctorados y Capacitaciones o Perfeccionamientos, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°259 inc. 259.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 318, inciso 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan del siguiente derecho: Recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°187-2017-CU, actualiza el reglamento de capacitación y perfeccionamiento docente de la UNAC.

Que según, OFICIO N°22-2024-OPGE-FIIS, de fecha 11 de junio del 2024, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ, referente a la SUBVENCIÓN ECONÓMICA del docente MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO, Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, remite EL INFORME DE PRESUPUESTO QUE EXISTE EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, para subvención y/o financiamiento docente.

Que, según INFORME N°04-2024-ODD, de fecha 12 de Junio del 2024, donde el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente, DR. RUBÉN DARÍO MENDOZA ARENAS, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA al docente MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO;

Que, según INFORME N°002-2024/DAII/FIIS, de fecha 10 de Junio del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas, DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA, EXPRESA OPINIÓN FAVORABLE a que se otorgue SUBVENCIÓN ECONÓMICA al docente MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de la FIIS, del día Jueves 13 de Junio del 2024, se aprobó la Subvención Económica presentada por el Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO, para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del II ciclo del DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS, de la Unidad de Posgrado.

El Consejo de Facultad, en conformidad con las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la UNAC,

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Av. Juan Pablo II N°306 Bellavista, Teléfono: 469-0701

PAG. N°002

RESOL N°425-2024-CF-FIIS

RESUELVE:

1° OTORGAR, SUBVENCIÓN ECONÓMICA al Docente en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial, MG. ALCANTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; para el pago de Matrícula y Pensiones Mensuales, del II ciclo del DOCTORADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS de la Unidad de Posgrado; distribuidos en el siguiente detalle:

CUADRO DE COSTOS	
MATRÍCULA Y PENSIONES DE DOCTORADO	
• Recibo de pago 2do ciclo matrícula	S/ 500.00
• Recibos de pago 2do ciclo por concepto de 1ra, 2da, 3ra y 4ta pensión	S/ 2,000.00
TOTAL	S/2,500.00

2° ELEVAR la presente Resolución al Señor Rector, para los fines pertinentes.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución al señor VRI, VRA, SECRETARIA GENERAL, DIGA, URH, Interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECANO

Karol

CC.: Archivo.